

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001085

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 12 de Marzo de 2008, que contiene la reforma de estatutos de SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 310 de 4 de Abril de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08048 de 13 de Marzo del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la reforma de estatutos de SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CÚMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio de 2006.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

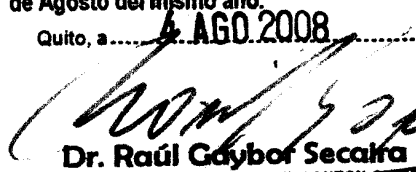
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 de Abril de 2008


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

EXP. 94267
Tr. 01.1.08.000281

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2664
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 4 AGO 2008


Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

